



Resolución Directoral UGEL Sánchez Carrión N° 01063

Huamachuco, **10 MAR. 2023**

VISTO, el INFORME TÉCNICO N° 000001-2023-GRLL-GRELL-UGEL-SC-ADM-CP, de fecha 08/03/2023 y demás documentos que se adjuntan con un total de once (11) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en cuyo Artículo 49° establece el trámite para llevar a cabo la baja de bienes del registro patrimonial y contable de la entidad;



Que, en virtud de los Artículos 47°, 48°, 49° y 50° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Mediante acuerdo en reunión del día lunes 13 de febrero del año 2023 en la Gerencia Regional de Educación con los Directores de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, habían concluido la compra de unidades móviles (camionetas) para cada Unidad Ejecutora. Asimismo, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 0022-2023-GRLL-GGR-GRP, de fecha 17 de febrero del 2023, la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional La Libertad, convoca a una reunión virtual (plataforma zoom) para el día jueves 21 de febrero del 2023, referente a la compra de unidades móviles (camionetas) para cada Unidad Ejecutora. Finalmente, en una reunión virtual (plataforma zoom) el día 08 de marzo del 2023, para el informe de avance de baja de camionetas, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, solicitaron a cada Unidad Ejecutora en cumplir con el procedimiento de baja de dicho vehículo para su reposición a través de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR);



Que, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) - Zona Registral N° V Sede Huamachuco, mediante Solicitud N° 2023-1498395 emite la Boleta Informativa del vehículo de placa OO-5228, informando que dicho vehículo, NO REGISTRA AFECTACIONES;

Que, el mecánico, Sr. Juan Alejandro Palacios Layza, identificado con DNI N° 19560279, el día 08/03/2023 suscribe la FICHA TÉCNICA del vehículo (Camioneta Marca TOYOTA, Modelo STOUT 93, Serie YK1100009197, Color: Azul, Placa OO5228, Estado Malo código patrimonial: 678250000001), mencionando en su apreciación técnica general, que el vehículo no amerita la adquisición de repuestos originales, por el alto costo que ocasiona, recomendando el reemplazo de la unidad para el beneficio de la institución y de los usuarios;



Que, en este contexto normativo, la Oficina de Control Patrimonial de la UGEL Sánchez Carrión, mediante Informe Técnico N° 000001-2023-GRLL-GRELL-UGEL-SC-ADM-CP, de fecha 08 de marzo del 2023, sustenta la Baja Patrimonial y Contable de un (01) bien mueble patrimonial (Camioneta Marca TOYOTA, Modelo STOUT 93, Serie YK1100009197, Color: Azul, Placa OO5228, Estado Malo código patrimonial: 678250000001), de propiedad de la USE DE SÁNCHEZ CARRIÓN (ahora UGEL Sánchez Carrión), cuyas características técnicas se describen en el ítem III), del mencionado Informe Técnico, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", establecida en el literal f), Artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", de lo actuado al respecto se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre la Baja correspondiente. Asimismo, se informa que dicha unidad vehicular No Registran Afectaciones según la boleta informativa expedida por el Registro de Propiedad Vehicular, emitida por la SUNARP-Zona Registral N° V Sede Huamachuco;

Que, este despacho ha revisado los documentos sustentatorios de la baja contable y patrimonial encontrándose conforme, por lo que resulta procedente aprobar la baja contable y patrimonial de un (01) bien mueble patrimonial (Camioneta Marca TOYOTA, Modelo STOUT 93, Serie YK1100009197, Color: Azul, Placa OO5228, Estado Malo código patrimonial: 678250000001), de propiedad de la USE DE SÁNCHEZ CARRIÓN;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por jefatura del Área de Administración mediante proveído N° 000329-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELSCR-AAD (09/03/2023), el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la Baja Contable y Patrimonial de un (01) bien mueble patrimonial (Camioneta Marca TOYOTA, Modelo STOUT 93, Serie YK1100009197, Color: Azul, Placa OO5228, Estado Malo código patrimonial: 678250000001), de propiedad de la USE DE SÁNCHEZ CARRIÓN, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", cuyas características se detalla en el cuadro siguiente:

N° Orden	Código Patrimonial	Denominación	DETALLE TÉCNICO					Estado	Cuenta	Fecha Registro	Valor Adq. (\$/)	Depreciación Acum. Al 31/12/2022	Valor Neto (\$/)	Causal baja
			Marca	Modelo	Serie	Color	Placa							
1	678250000001	Camioneta	TOYOTA	STOUT 93	YK1100009197	AZUL	OO5228	Malo	1503.01	12/12/1998	13,500.00	13,499.00	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa

Artículo Segundo. – **DISPONER** que la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad de la UGEL Sánchez Carrión, procedan a efectuar la rebaja en el registro Contable y Patrimonial respectivo, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo Tercero. – **DISPONER** que la Oficina de Control Patrimonial de la UGEL Sánchez Carrión, realice las acciones correspondientes para efectuar el registro del número de la presente Resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

Artículo Cuarto. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Oficina de Control Patrimonial, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Abastecimientos de la UGEL Sánchez Carrión; para los fines pertinentes.

Artículo Quinto. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) de la UGEL Sánchez Carrión, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Mg. SEGUNDO MORENO INFANTES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL-SÁNCHEZ CARRIÓN

Lo que tramita para su conocimiento y demás fines.



ROBERTO ASTO LAIZA
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO